



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN CALIDAD DE ENTIDAD SOCIA

CURSO 2025-2026

Objeto: aprobar propuestas de participación de la Universidad Complutense de Madrid en Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes- BIPs) en calidad de entidad socia (entidad de envío).

Dirigida a: Personal docente e investigador y personal técnico, de gestión, administración y servicios a tiempo completo de la Universidad Complutense de Madrid,

Plazo de solicitud: convocatoria abierta hasta el 26 de marzo de 2026.

Resolución definitiva: las propuestas se evalúan y aprueban a medida que se van recibiendo hasta la finalización del plazo de solicitud.

Periodo de realización del programa intensivo combinado: curso académico 2025-2026, debiendo finalizar, como máximo, el 15 de julio de 2026.

Código Seguro De Verificación	5659-6D62-315AP4935-774D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	07/07/2025 13:38:03
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5659-6D62-315AP4935-774D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar programas intensivos combinados (Blended Intensive Programmes, en adelante BIPs) en los que participará la Universidad Complutense de Madrid como entidad socia (entidad de envío). Los BIPs se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131.

2. Entidades participantes.

Para organizar un BIP es necesaria la participación de un mínimo de tres universidades de tres países del Programa Erasmus+ o asociados; una de ellas será la entidad coordinadora y el resto serán entidades socias. Ver más en <https://www.ucm.es/bips>

3. Acuerdos Interinstitucionales.

Los acuerdos interinstitucionales en el marco de los BIPs deben firmarse entre las instituciones de educación superior participantes que sean titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida.

Estos acuerdos y sus movilidades asociadas pueden ser:

- acuerdos interinstitucionales existentes entre los centros y servicios de la Universidad Complutense de Madrid y la entidad coordinadora para el número y tipo de participantes a los que vaya dirigido el BIP.
- un acuerdo específico para el programa intensivo combinado.

La Oficina de Relaciones Internacionales proporcionará información sobre la existencia de acuerdos interinstitucionales válidos. En caso de que sea necesaria la firma de un acuerdo específico, se encargará de hacer las gestiones oportunas.

4. Participantes en los BIPs.

Podrán ser participantes en los BIPs:

- a) Para recibir docencia o formación:
 - Estudiantes de grado, máster y doctorado.

Código Seguro De Verificación	5659-6D62-315AP4935-774D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	07/07/2025 13:38:03
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5659-6D62-315AP4935-774D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

- Personal docente e investigador (en adelante, PDI), personal técnico, de gestión, administración o servicios (en adelante, PTGAS).
- b) Para impartir docencia o formación:
 - Docentes y PTGAS encargados de la tarea docente o formadora de la entidad de educación superior de acogida;

5. Financiación de las movilidades físicas de los BIPs.

La aprobación de una propuesta en esta convocatoria conlleva:

- una convocatoria específica dirigida a estudiantes para conceder ayudas a la movilidad para la participación en dicho BIP.
- la reserva de plazas en la Convocatoria Programa Erasmus+ de la Unión Europea para la Movilidad de Personal con Fines Docentes (Staff Teaching Mobility) curso 2025/2026 (en adelante, STA), o en la Convocatoria Programa Erasmus+ para Movilidad de Personal (PDI y PAS) con Fines de Formación STT (Staff Training Mobility) - Curso 2025/2026 (en adelante, STT).

El número de movilidades de estudiantes y personal y las condiciones de participación se determinarán en la convocatoria correspondiente.

En todo caso, el número de BIPs con participación UCM que se aprueben, quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria para financiar las movilidades asociadas. Se dará prioridad a los BIPs en los que se participe en el marco de la Alianza Una Europa.

6. Duración, evaluación y reconocimiento de créditos.

Cada BIP conlleva el reconocimiento de entre un mínimo de 3 créditos ECTS (a efectos de esta convocatoria, 1 crédito ECTS=15 horas). El reconocimiento de los créditos ECTS se realizará, para los estudiantes de grado, de acuerdo con el Reglamento de actividades formativas para el reconocimiento de créditos optativos. En este marco y en calidad de este tipo de actividades, el máximo de créditos ECTS reconocibles por la UCM para un BIP es de 6 ECTS (<https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>) .

Código Seguro De Verificación	5659-6D62-315AP4935-774D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	07/07/2025 13:38:03
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5659-6D62-315AP4935-774D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

En el caso de los estudiantes de máster y doctorado, se les podrán reconocer las horas equivalentes.

El número de créditos se define sobre la base de la duración de la actividad, la carga de trabajo para los estudiantes y el número total de horas dedicadas por estos.

7. Plazo de ejecución de los BIPs.

Los BIPs se desarrollarán durante el curso académico 2025-2026. Podrán celebrarse BIPs hasta el 15 de julio de 2026.

8. Solicitud.

El órgano instructor del procedimiento será la Oficina de Relaciones Internacionales

Podrán presentar propuestas en el marco de la presente convocatoria:

- el personal docente e investigador a tiempo completo de la Universidad Complutense de Madrid (quedan excluidos profesores asociados y profesores sustitutos) y
- el personal técnico, de gestión, administración y servicios a tiempo completo de la Universidad Complutense de Madrid.

Para la presentación de la solicitud, se requerirá el visto bueno:

- a) En el caso de propuestas del PDI:
 - de los vicedecanos de relaciones internacionales o equivalentes, y
 - del Director/a de departamento o departamentos implicados,
- b) En el caso de propuestas del PTGAS:
 - del inmediato superior jerárquico.

8.1. Plazo de presentación de propuestas.

Las propuestas podrán ser presentadas desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 26 de marzo de 2026. En cualquier caso, las propuestas deberán enviarse con una antelación mínima de dos meses y medio a la fecha de inicio de la celebración del BIP, salvo excepciones justificadas.

Código Seguro De Verificación	5659-6D62-315AP4935-774D	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	07/07/2025 13:38:03	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5659-6D62-315AP4935-774D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

8.2. Forma y lugar.

Se presentarán mediante el correspondiente formulario on-line, disponible en la web "Internacional" de la UCM, sección "Convocatorias - Profesores/as - PTGAS). En este formulario se deben subir en formato pdf, la ficha descriptiva del BIP y el anexo de firmas con el visto bueno correspondiente. Ambos documentos se encuentran también disponibles en la misma web.

9. Comisión de evaluación.

Cada vez que se presente una propuesta, ésta será evaluada por una Comisión de Evaluación formada por:

- la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado o persona en quien delegue,
- un miembro del personal docente e investigador designado por la Vicerrectora
- la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria

10. Resolución.

Una vez resuelta la iniciativa propuesta por la Comisión de Evaluación, los solicitantes recibirán una comunicación electrónica, informando de la admisión o no de la propuesta, y del requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como del resultado final de la evaluación.

Las resoluciones de la comisión evaluadora serán publicadas en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

11. Cláusula final.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

Código Seguro De Verificación	5659-6D62-315AP4935-774D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	07/07/2025 13:38:03
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5659-6D62-315AP4935-774D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Esta convocatoria se complementa con el documento "Guía para la participación de la Universidad Complutense de Madrid en Programas Intensivos Combinados. Curso 2025/2026"

El Rector

PD.: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado

(por Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM 21/03/2025)

María del Rosario Cristóbal Roncero

Código Seguro De Verificación	5659-6D62-315AP4935-774D	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	07/07/2025 13:38:03	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5659-6D62-315AP4935-774D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			